RESOLUCIÓN PR / PR N° 150 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411159.**

Asunción, 22 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 14 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación; el Memorándum DOC DCV2/066/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/760/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 600/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 11845); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 20 de octubre de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2022 *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"* ID N° 411159, el oferente EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 14 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: *"...adjudicar la Contratación Directa N° 08/2022 "ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 411159., el oferente EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ. por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), IVA incluido"*.

Que, por Memorándum DOC DCV2/066/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/760/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley N° 2199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente....!) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,... ". la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente"*.

Que, por Nota Interna DOC N° 600/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR / PR N° 150/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411159.**

c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 08/2022 "*ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR N° 150 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411159.**

TROCHE" ID N° 411159, al oferente EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ, por un por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 *(Guaraníes cuarenta millones)*, y un monto máximo de Gs 80.000.000 *(Guaraníes ochenta millones)*, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ								
Ítem N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA PROCEDENCIA**		**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs. IVA incluido**
1	Pabellón Nacional de 5.00 x 2.70 metros, en seda, tejido doble, con escudos proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	320.000	320.000
2	Pabellón Nacional de 3.00 x 1.20 metros, en seda, tejido doble, con escudos proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	245.000	245.000
3	Pabellón Nacional de 1.50 x 0.90 metros, en seda, tejido doble, con escudo proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	180.000	180.000
4	Pabellón Nacional de 0.60 x 0.20 metros, en tela de seda, tejido doble, con escudo proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	165.000	165.000
5	Pabellón Nacional de 5.00 x 2.70 metros, en gros, tejido doble, con escudos proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	408.000	408.000
6	Pabellón Nacional de 3.00 x 1.20 metros en gros, tejido doble, con escudos proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	300.900	300.900
7	Pabellón Nacional de 1.50 x 0.90 metros, en gros, tejido doble, con escudo proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	211.000	211.000
8	Pabellón Nacional de 0,60 x 0.20, en gros, tejido doble, con escudo proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	184.000	184.000
9	Pabellón Nacional de 5.00 x 2.70 metros, en raso, tejido doble, con escudos proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	423.000	423.000
10	Pabellón Nacional de 3.00 x 1.20 metros en raso, tejido doble, con escudos proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	315.600	315.600
11	Pabellón Nacional de 1.50 x 0.90 metros, en raso, tejido doble, con escudo proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	213.000	213.000
12	Pabellón Nacional de 0.60 x 0.20 metros, en raso, tejido doble, con escudo proporcional al tamaño.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	185.000	185.000
13	Bandera vertical de 3.00 x 1.50 metros. Tela diolen, con logo sublimado, con pares de cintas y ojalillos para sujetar proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	305.000	305.000
14	Bandera vertical de 3.00 x 1.50 metros. Tela seda, con logo sublimado, con pares de cintas y ojalillos para sujetar proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	261.000	261.000
15	Bandera vertical de 3.00 x 1.50 metros. Tela gabardina, con logo sublimado, con pares de cintas y ojalillos para sujetar proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	306.000	306.000

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR N° 150 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411159.**

16	Bandera vertical de 3.00 x 1.50 metros. Tela avión simple faz, con aplicación de logos, con pares de cintas y ojalillos para sujetar proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	269.000	269.000
17	Pabellón institucional de 6.00 x 3.00 metros en tela diolen, con logo sublimado, cintas y ojalillos reforzados para sujetar distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	485.000	485.000
18	Pabellón institucional de 6.00 x 3.00 metros en tela seda, con logo sublimado, cintas y ojalillos reforzados para sujetar distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	485.000	485.000
19	Pabellón institucional de 6.00 x 3.00 metros en tela gabardina, con logo sublimado, cintas y ojalillos reforzados para sujetar distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	455.000	455.000
20	Pabellón institucional de 6.00 x 3.00 metros en tela avión simple faz, con aplicación de logo, cintas y ojalillos de metal reforzados para sujetar distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	338.000	338.000
21	Pabellón institucional 5.00 x 3.00 tela diolen, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	423.900	423.900
22	Pabellón institucional 5.00 x 3.00 tela seda, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	423.900	423.900
23	Pabellón institucional 5.00 x 3.00 tela gabardina, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	424.000	424.000
24	Pabellón institucional 5.00 x 3.00 tela avión simple faz, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRÁB	NACIONAL	423.000	423.000
25	Pabellón institucional 3.00 x 1.50 metros, tela diolen, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, sujetar distribuidos proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	250.000	250.000
26	Pabellón institucional 3.00 x 1.50 metros, tela seda, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, sujetar distribuidos proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	250.000	250.000
27	Pabellón institucional 3.00 x 1.50 metros, tela gabardina, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, sujetar distribuidos proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	320.500	320.500

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 150 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA EESS DE PETROPAR EN PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID Nº 411159.**

28	Pabellón institucional 3.00 x 1.50 metros, tela avión simple faz, con aplique de logo, cintas y ojalillos reforzados para sujetar, sujetar distribuidos proporcionalmente a los extremos.	Unidad	EVENTO	1	DECOGRAB	NACIONAL	279.200	279.200
								8.849.000
Monto Mínimo: Gs. 40.000.000								
Monto Máximo: Gs. 80.000.000								

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Dirección de Comunicación quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 323 – *"CONFECCIONES TEXTILES"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

OLEOS PARAGUAYOS

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/ep/p

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES